

## **AVANCES LOCTI**

### **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DEL ESTADO TRUJILLO, (FUNDACITE TRUJILLO).**

#### **LA LEY ORGÁNICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (LOCTI) EN SU ARTÍCULO 1º ESTABLECE:**

La presente Ley tiene por objeto desarrollar los principios orientadores que en materia de ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones, establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, organizar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, definir los lineamientos que orientarán las políticas y estrategias para la actividad científica, tecnológica, de innovación y sus aplicaciones, con la implantación de mecanismos institucionales y operativos para la promoción, estímulo y fomento de la investigación científica, la apropiación social del conocimiento y la transferencia e innovación tecnológica, a fin de fomentar la capacidad para la generación, uso y circulación del conocimiento y de impulsar el desarrollo nacional.

Así mismo, establece como política que: el Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades, el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos. El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía, tal como se expresa en el Artículo 110.

#### **LEY ORGÁNICA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología fue creada con la finalidad de estructurar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). Conforme a la gaceta oficial N° 38.242. Miércoles 03 de Agosto del 2005.

## **¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA LOCTI?**

- ❖ Desarrollar los principios en materia de Ciencia, tecnología e Innovación.
- ❖ Organizar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- ❖ Definir los lineamientos para la actividad científica, tecnológica, de innovación y sus aplicaciones.
- ❖ Promoción, estímulo y fomento de la investigación científica.
- ❖ Apropiación social del conocimiento.
- ❖ Transferencia e innovación tecnológica.

## **¿QUÉ ES EL SNCTI?**

El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, es un conjunto de personas, organizaciones públicas o privadas, dedicadas a desarrollar procesos de investigación, producción y transferencia de conocimientos, dirigidos a la construcción de una cultura científico-tecnológica, cuyo organismo rector es el Ministerio con competencia en materia de Ciencia y Tecnología.

## **¿QUÉ ES EL ONCTI?**

### **OBSERVATORIO NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

#### **OBJETIVOS:**

- ❖ Incentivar la interrelación y participación del sector público y privado, tanto a nivel nacional como internacional.
- ❖ Crear registros de los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación.
- ❖ La búsqueda, detección y seguimiento de la información con dicho Sistema y el análisis del entorno.

## **ACTIVIDADES CONSIDERADAS PARA EL APORTE E INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

### **ARTÍCULO 42:**

1. Aportes financieros en programas y proyectos contemplados en el Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación.
2. Aportes a fondos dependientes del Ministerio para el Poder Popular de la Ciencia y Tecnología.
3. Aportes a organismos adscritos al MPPCT.
4. Inversión en proyectos de Innovación relacionados con las actividades de la empresa, que involucren la obtención de nuevos conocimientos o tecnologías en el país, con participación nacional.
5. Financiamiento de patentes nacionales.
6. La creación o participación en incubadoras o viveros de empresas nacionales de base tecnológica.
7. Participación en fondos de garantías o de capital de riesgo para proyectos de innovación o investigación y desarrollo.
8. Inversión en actividades de investigación y desarrollo.
9. Inversión en actividades de fortalecimiento de talento humano
10. Cualquier otra actividad que el MPPCT considere inversión en CTI

### **¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A APORTAR PARA LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN?**

Las empresas, compañías anónimas, fundaciones, corporaciones, entidades jurídicas y económicas, asociaciones, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades en nombre colectivo, en comandita, las comunidades inversionistas extranjeros y demás entidades públicas y privadas que se dediquen a las actividades de Hidrocarburos, energía eléctrica y la actividad minera, y todas aquellas empresas u organizaciones con ingresos brutos superiores a 100.000 UT al año.

Sobre el financiamiento, la LOCTI establece en sus artículo 34º, 35º, 36º y 37º del Título III **del aporte y la inversión en la actividad científica, tecnológica y de innovación**, que los aportes:

**Provenientes de la Comercialización de Resultados**, deberán aportar de acuerdo con la modalidad de dicho financiamiento, una cantidad comprendida entre una décima por ciento (0,1%) y el medio por ciento (0,5%) de los ingresos brutos obtenidos por dicha comercialización, en cualquiera de las actividades señaladas en el artículo 42 de la presente Ley.

Por otro lado los aportantes **Provenientes de las Empresas de Hidrocarburos**, deberán aportar anualmente una cantidad correspondiente al dos por ciento (2%) de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional en cualquiera de las actividades señaladas en el artículo 42 de la presente Ley.

En los **Provenientes de la Actividad Minera y Eléctrica**, deberán aportar anualmente una cantidad correspondiente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional, en cualquiera de las actividades señaladas en el artículo 42 de la presente Ley.

**Provenientes de Empresas en Otros Sectores Productivos**, deberán aportar anualmente una cantidad correspondiente al medio por ciento (0,5%) de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional, en cualquiera de las actividades señaladas en el artículo 42 de la presente Ley.

Asimismo, una mayor participación del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología e Industrias Intermedias se traduce en una mayor participación ciudadana, pues crea la posibilidad de que los venezolanos reciban apoyo a sus proyectos, a través de una asesoría adecuada, protección a la propiedad intelectual y el financiamiento para su ejecución, lo que vincula estrechamente la labor que lleva a cabo este órgano con el individuo y el desarrollo de su entorno.

## ¿QUIÉNES PUEDEN RECIBIR ESTE APOORTE?

- ❖ El Ministerio de C y T y sus entes adscritos (laboratorios, fondos, centros de investigación).
- ❖ Las universidades públicas y privadas y demás entidades de educación superior.
- ❖ Otras entidades que se dediquen a las actividades de investigación y desarrollo en Ciencia y Tecnología.

## PASOS A SEGUIR PARA CUMPLIR CON LA LOCTI

- ❖ Inscripción en el SIDCAI (Sistema para la Declaración y Control del Aporte-Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación). [www.sidcai.oncti.gob.ve](http://www.sidcai.oncti.gob.ve)
- ❖ Invertir los fondos en las actividades previstas en el artículo 42 de la LOCTI.
- ❖ Suministrar información al Observatorio Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación y declarar a anualmente los aportes efectuados
- ❖ Llevar información contable auxiliar para suministrarla oportunamente.
- ❖ Entregar la porción no invertida al Ministerio de C y T al momento de la declaración del ISLR.

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio de Ciencia y Tecnología

Venezuela AHORA ES DE TODOS

SIDCAI Sistema para la Declaración y Control del Aporte-Inversión en OTI

31 Oct 2006

SISTEMA DE DECLARACION DE APORTES-INVERSIONES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

### Nuevo Usuario

Si desea iniciar el proceso de Declaración de Aportes - Inversiones en línea, es necesario que formalice su registro como usuario del Sistema. Ingrese los datos solicitados a continuación para iniciar el registro.

Rif:

Tipo de usuario:

### Usuario Registrado

Si está registrado en el Sistema, Indique su usuario y clave para entrar al Sistema.

Olvidó su clave? [Restablecer](#)

usuario:

clave:

C: Cédula; P: Pasaporte

Copyright © 2006 Dirección de Planificación y Desarrollo. Todos los derechos reservados. Aplicación desarrollada por <http://www.fi.org>

## ¿QUIÉNES FORMULAN LOS PROYECTOS?

- ❖ Los aportantes directamente o en coordinación con FUNDACITE.
- ❖ Los beneficiarios
- ❖ Otros entes
- ❖ Los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación inscritos en el Sistema para la Declaración y Control del Aporte-Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (SIDCAI).
- ❖ Las empresas que también podrán participar en forma conjunta en el financiamiento de proyectos.

## LINEAMIENTOS GENERALES PARA ELABORAR LOS PROYECTOS

Los miembros pertenecientes al **SIDCAI** (Sistema para la Declaración y Control del Aporte-Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación) de mutuo acuerdo deben acogerse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- ❖ Investigación y desarrollo para mejorar la calidad de vida.
- ❖ Generación de conocimientos y fomento del talento humano.
- ❖ Fomento de la calidad e innovación productiva.
- ❖ Fortalecimiento y articulación de redes de cooperación científica e innovación tecnológica.
- ❖ Innovación de la gestión pública y articulación social de la ciencia y tecnología.

## ¿EXISTE ALGÚN FORMULARIO PARA ELABORAR LOS PROYECTOS?

No existe, pero el portal SIDCAI exige para la declaración que se señale: problema a resolver, objetivos, actividades a desarrollar, lapso de ejecución, monto del proyecto, productos esperados.

Es por ello que, Fundacite Trujillo ha desarrollado diferentes actividades que conllevan al

logro de la divulgación y manejo de la Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación y su Reglamento, dirigido por el comité LOCTI, conformado por un grupo de funcionarios de dicha institución, la cual ha dictado talleres para dar a conocer a las Empresas del Estado Trujillo los lineamientos para formular y ejecutar los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación, utilizando a demás como herramienta principal el Manual LOCTI diseñado por Fundacite Trujillo, el cual desarrolla de forma clara y explícita ciertos temas referentes a la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Es entonces que Fundacite Trujillo, pone a disposición de toda la comunidad sus proyectos, los cuales tienen como visión mejorar la calidad de vida de todos los trujillanos.

Así mismo, algunas de estas grandes empresas del estado han realizado sus aportes en materia científico-tecnológica a través de Fundacite Trujillo, cumpliendo con lo requerido por la Ley, contribuyendo al desarrollo de esos proyectos que van en Pro de una mejor calidad de vida del colectivo trujillano, demostrando éstas empresas su responsabilidad social.

Durante los Años 2007, 2008 y 2009, Fundacite Trujillo, ha ejecutado diversos proyectos gracias a estos aportes, de los que se pueden mencionar los siguientes:

## **PROYECTOS 2007**

### **CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE FUNDACITE TRUJILLO.**

A través de este proyecto se logra la Adquisición de mobiliario y equipos de oficina como un sistema integral que incluye tecnología, recursos humanos, técnicas y herramientas de gestión, aplicables a los planes de desarrollo local en el contexto nacional.

### **EMPRESAS APORTANTES:**

- ❖ La Ceibana C.A.
- ❖ Ferre Express C.A.
- ❖ Distribuidora Enerful C.A.

## **PROYECTOS 2008**

### **CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE FUNDACITE TRUJILLO.**

A través de este proyecto se logra la Adquisición de mobiliario y equipos de oficina como un sistema integral que incluye tecnología, recursos humanos, técnicas y herramientas de gestión, aplicables a los planes de desarrollo local en el contexto nacional.

#### **EMPRESAS APORTANTES:**

- ❖ Central Cafetero Flor de Patria C.A
- ❖ Transporte Antica C.A.

### **INSTALACIÓN DE LA SALA DE COMPUTACIÓN CON TECNOLOGÍA BRAILLE.**

Con la ejecución de éste proyecto se contribuye en el desarrollo e integración del discapacitado visual en la sociedad, en sus alcances personales así como en su formación profesional, y a su vez se fomentará la transferencia de conocimientos sobre ésta tecnología. (Sistema Braille).

#### **EMPRESAS APORTANTES:**

- ❖ Distribuidora Enerful C.A.
- ❖ Aribraska C.A.
- ❖ María Edelmira Araujo S.A.
- ❖ Kodomo Motors C.A.
- ❖ Industrias Nardi C.A.

## **PROYECTOS DE FUNDACITE TRUJILLO**

Proyecto macro, donde Fundacite Trujillo, a través de las diferentes empresas aportantes contribuye al desarrollo científico tecnológico, la apropiación del conocimiento y el intercambio de saberes culturales del Estado Trujillo, cumpliendo con los lineamientos y directrices del Ejecutivo Nacional y el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (Mpppctii).

### **EMPRESAS APORTANTES:**

- ❖ Ferre Express C.A.
- ❖ Celular Rental C.A.
- ❖ AgrolaS.A,
- ❖ María Edelmira Araujo
- ❖ Aribraska C.A.
- ❖ Eléctricos Alfonso C.A.

## **PROYECTOS 2009**

### **CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE FUNDACITE TRUJILLO.**

A través de este proyecto se logra la Adquisición de mobiliario y equipos de oficina como un sistema integral que incluye tecnología, recursos humanos, técnicas y herramientas de gestión, aplicables a los planes de desarrollo local en el contexto nacional.

### **EMPRESAS APORTANTES:**

- ❖ Ferre Andina C.A.
- ❖ La Ceibana C.A.

## **PROYECTOS DE FUNDACITE TRUJILLO**

Proyecto macro, donde Fundacite Trujillo, a través de las diferentes empresas aportantes contribuye al desarrollo científico tecnológico, la apropiación del conocimiento y el intercambio de saberes culturales del Estado Trujillo, cumpliendo con los lineamientos y directrices del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (Mpppctii) y del Ejecutivo Nacional en primera instancia.

### **EMPRESAS APORTANTES:**

- ❖ Maquinarias y Transporte San Pedro C.A.
- ❖ Celular Rental C.A.

## **SALA CON TECNOLOGÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Se pretende a través de éste proyecto cubrir las necesidades ó requerimientos de las personas con discapacidades especiales, niños, jóvenes y adultos, ubicando visualmente al usuario en el uso de los diferentes programas e igualmente desarrollando su atención cognoscitiva; siendo esto de gran importancia y utilidad para a los niños jóvenes y adultos, facilitando la integración y la evolución de esta población a la sociedad, en el momento de su comunicación, relaciones humanas, desarrollo personal, etc., como en sus alcances familiares y sociales.

### **EMPRESAS APORTANTES:**

- ❖ Reencauchadora Trujillo C.A.
- ❖ Maquinaria y Transporte San Pedro C.A.
- ❖ T.A Maquinarias y Construcciones
- ❖ Diario el Tiempo C.A.
- ❖ Farmacia Rafael Rangel C.A.

## **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO TRAILER PARA CIENCIA ITINERANTE**

Dicho proyecto promueve e incentiva la Ciencia y la Tecnología en las zonas carentes de laboratorios, mediante la adquisición y equipamiento de vehículos tipo tráiler, para estimular las vocaciones tempranas hacia estas áreas del conocimiento.

### **EMPRESAS APORTANTES:**

- ❖ Cemento Andino C.A.

## **ACADEMIA DE SOFTWARE LIBRE E INVENTIVA NACIONAL**

Proyecto orientado a la formación de talento humano técnicamente calificado en el desarrollo, utilización y producción de sistemas y herramientas de fuentes abiertas para generar servicios de mayor valor agregado y mejor perfil de calidad, beneficiando a todos los actores: desarrolladores, prestadores de servicios y consumidores.

- ❖ Central Cafetalero Flor de Patria S.A.

## **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA PRODUCCIÓN DE SUERO ANTIOFÍDICO EN EL ESTADO TRUJILLO.**

Cuyo objetivo es brindar a las comunidades más apartadas de las zonas rurales y urbanas, una ayuda oportuna y efectiva en caso de mordeduras de serpientes.

### **EMPRESAS APORTANTES:**

- ❖ Eléctricos Alfonso C.A.
- ❖ Inversiones Solunto C.A.

A tal fin la fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del estado Trujillo, Fundacite Trujillo, como ente adscrito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (Mppctii), cumple con lo requerido por la Ley, en este caso con los lineamientos y artículos de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI). A demás de seguir con las políticas públicas del gobierno central liderizado por el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías.

